



## Resolución de Alcaldía

N°303 -2025-MPA/A

Azángaro, 25 de agosto de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

#### VISTOS:

El Informe N°050-2025-MPA/GA-OT, con Código Único De Trámite T-00000XAK de fecha 25 de agosto del 2025;  
El Informe N°0369-2025/OGPP-OP, de fecha 25 de agosto del 2025., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972, dispone que, son atribuciones del alcalde, distar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Informe N°050-2024-MPA/GA-OT, de fecha 25 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería, presenta el reporte del saldo de balance 2024, consistente en calidad de formalización Conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, para la adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, las mismas deberán ser incorporadas al Presupuesto Institucional del año 2025, de acuerdo a la necesidad que lo estime la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N°0369-2025/OGPP-OP, de fecha 25 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previo análisis de los documentos que anteceden concluye, que los fondos provenientes por saldo de balance de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, serán incorporados para el pago de liquidación de obra de (02) dos inversiones, para ello, se presenta la propuesta de modificación presupuestaria para la incorporación de recursos de la siguiente manera. (...).

Que, según el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante según el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa que la incorporación de mayores ingresos procede cuando provienen de la percepción de mayores ingresos no previstos y Saldo de Balance, los cuales se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, esto según lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, según Decreto Supremo N°006-2025-EF, de fecha 19 de enero de 2024, establece la suma de S/ 935,130.00 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta con 00/100 soles), como límite máximo de incorporación





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Que, la acotada Directiva en su artículo 27° Modificaciones Presupuestales en el nivel institucional, numeral 27.1 señala lo siguiente que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (. . .), c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, del análisis de los documentos del visto, de las normas acotadas y en atención al Informe N°0369-2025/OGPP-OP, resulta procedente realizar a la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldo de Balance del año fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 21,400.00 (Veintiún Mil Cuatrocientos con 00/100 soles). por lo que se permite emitir el acto administrativo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación de mayores ingresos públicos por Saldo de Balance del año fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el año fiscal 2025, para el pago de liquidación de obra de (02) dos inversiones, hasta la suma de **S/ 21,400.00 (Veintiún Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
Categoría de Gasto	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance	S/ 21,400.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 21,400.00</b>

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DECENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301608 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

PRODUCTO	: 2572535	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIO DEPORTIVO DEL BARRIO CULTURAL PUENTE DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	
ACTIVIDAD	: 6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
Categoría de Gasto	: 6	Gastos de capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 2.6.	Adquisición de activos no financieros	S/ 9,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	
PRODUCTO	: 2589559	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON E. JIMENEZ CUADRA I Y II DEL BARRIO ALIANZA Y REVOLUCION DEL DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	
ACTIVIDAD	: 6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
Categoría de Gasto	: 6	Gastos de capital	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos presupuestarios	
Genérica de Gasto	: 2.6.	Adquisición de activos no financieros	S/ 11,900.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/ 21,400.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

C.G.  
G.M.  
O.G.A.J  
O.P.P  
S.G.  
ARCH.

